

**EC/27/11**

**CONTRATO DEL "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN DEL EDIFICIO CENTRO DE FORMACIÓN EN BOADILLA DEL MONTE", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, AL PRECIO MÁS BAJO.**

Resolución del Concejal Delegado de Juventud, Deportes, Formación y Empleo, de fecha 11.01.2012:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de enero de 2012 sobre clasificación de las proposiciones presentadas al procedimiento de licitación relativo al contrato administrativo del "Suministro de energía eléctrica en alta tensión del edificio Centro de Formación en Boadilla del Monte (Madrid)", en base al cual las puntuaciones obtenidas por los licitadores, por orden decreciente, según los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Condiciones son:

LICITADOR

Nº 1: IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U

Conforme a la oferta presentada, al resultar la oferta económicamente más ventajosa.

Visto que con fecha 10 de enero de 2012 el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para ser adjudicatario del citado contrato, presentó los documentos justificativos exigidos.

El Concejal Delegado de Juventud, Deportes, Formación y Empleo, en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Decreto del Sr. Alcalde-Presidente nº 1426/11, de 22 de noviembre de 2011, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

**ACUERDA:**

"Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para a la adjudicación del contrato administrativo del "Suministro de energía eléctrica en alta tensión del edificio Centro de Formación en Boadilla del Monte (Madrid)".

Segundo.- Adjudicar el contrato administrativo del "Suministro de energía eléctrica en alta tensión del edificio Centro de Formación en Boadilla del Monte (Madrid)", a favor de IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U., con C.I.F. A95075586.

Todo ello de conformidad con la oferta presentada, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.

Tercero.- El plazo previsto para el contrato será de UN AÑO a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Cuarto.- Notificar, en su caso, la adjudicación a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Quinto.- Notificar a IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U., adjudicataria del contrato, la presente Resolución, debiendo efectuarse la formalización del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 140.3 de la LCSP, en su nueva redacción dada por la Ley 34/2010.

Sexto.- Publicar la adjudicación de este contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 135.4 de la LCSP en su nueva redacción dada por la Ley 34/2010.

Séptimo.- Publicar anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 138 de la LCSP, modificado por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.”

**EXPUESTO EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE CON FECHA 13.01.2012**